



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 045-2023-UNF/CO

Sullana, 17 de febrero de 2023.

VISTOS:

El Oficio N° 015-2023-UNF-VPAC/DECPS de fecha 31 de enero de 2023; el Informe N° 0105-2023-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 10 de febrero de 2023; el Informe N° 083 -2023-UNF-PCO-OPP de fecha 10 de febrero de 2023; el Oficio N° 0081-2023-UNF-VPAC de fecha 07 de febrero de 2023; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Oficio N° 015-2023-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 31 de enero de 2023, la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social hace llegar a la Vicepresidencia Académica, el Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Extensión Cultural – 2023, donde se detallan las actividades, presupuesto y medios de verificación consignados para lograr los objetivos propuestos; igualmente, los planes en mención se presenta con la finalidad de ser revisados y posteriormente aprobados mediante Sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Informe N° 0105-2023-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 10 de febrero de 2023, la Jefa de la Unidad de Presupuesto informa a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, se garantiza la disponibilidad presupuestaria en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados para el Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Informe N° 083 -2023-UNF-PCO-OPP, de fecha 10 de febrero de 2023, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a Vicepresidencia Académica, el Informe N° 0105-2023-UNF-PCO-OPP-UP, a través del cual la jefa de la Unidad de Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal para el plan citado, para conocimiento y continuidad del trámite.

Que, mediante Oficio N° 0081-2023-UNF-VPAC, de fecha 07 de febrero de 2023, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, el Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social – 2023, donde se detallan las actividades, presupuesto y medios de verificación con la finalidad de difundir el conocimiento, promover el desarrollo humano para logara los objetivos propuestos por la Dirección en mención, el presente requerimiento cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Por lo que, solicita considerar en agenda de Sesión de Comisión Organizadora, el citado plan de trabajo con opinión favorable de esta Vicepresidencia Académica, para su aprobación correspondiente.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 16 de febrero de 2023, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social - 2023 de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pasthuan Rivera
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora



Plan Anual de Trabajo de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social - 2023.

Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social

Sullana – Perú

2023

ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	MARCO NORMATIVO	4
III.	DIAGNÓSTICO SITUACIONAL.....	5
3.1.	Análisis según principales lineamientos de política institucional:	5
IV.	LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES	6
4.1.	Visión	6
4.2.	Misión	6
4.3.	Objetivo Estratégico Institucional	6
V.	OBJETIVOS.....	7
5.1.	Objetivo General	7
5.2.	Objetivos Específicos	7
VI.	ACTIVIDADES OPERATIVAS	8
VII.	ANÁLISIS FODA DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL:	8
7.1.	Fortalezas.....	8
7.2.	Oportunidades	8
7.3.	Debilidades.....	9
7.4.	Amenazas.....	9
VIII.	RESULTADOS ESPERADOS	9
IX.	PRESUPUESTO	10
X.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	10
XI.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	10
11.1.	Anexo N° 01	10



I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Frontera, en adelante UNF, asume un rol protagónico en los procesos de desarrollo humano y sostenible, contribuyendo con la comunidad universitaria y comunidad local, regional y nacional, con investigación, educación, responsabilidad y proyección social, con la difusión del arte y la cultura en sus diversas manifestaciones, con formación en valores ético-humanísticos, de compromiso social y actuando como agentes indispensables para el cambio social.

La misión de la UNF, es ser una universidad que brinda servicios de educación y forma profesionales con conocimiento científico, tecnológico y humanístico de calidad, conscientes de nuestra diversidad cultural, que contribuye con el desarrollo sustentable de la región noroeste y del país.

Una educación de calidad debe responder a la formación integral de las personas, lo que incluye el desarrollo de capacidades, habilidades y competencias en todos los ámbitos del conocimiento, de las cuales la educación en las artes y la cultura forman parte, como se menciona en la **Ley N° 30220 - Ley Universitaria**, Artículo 6 Fines de la universidad, inciso 6.1. que a la letra dice: "*Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad*". Refrendado por el **Estatuto de la UNF**, en su Artículo 4, inciso a). La Ley Universitaria 30220, manifiesta que la universidad debe brindar una formación integral al estudiante, además, se hace necesario e indispensable la revalorización de las diversas manifestaciones artísticas y culturales, que generen actitudes positivas en la identidad cultural regional y nacional.

Se busca que la universidad logre mayor articulación de las acciones de RSU a la formación integral del estudiante, considerando los principios de equidad e inclusión en su entorno, teniendo en cuenta la participación de entidades internas y externa a la universidad, para facilitar y obtener un mayor impacto en el ámbito social, ambiental y de respeto a los valores ciudadanos.

Igualmente, cabe mencionar que mediante **Resolución de Superintendencia N° 0054-2017-SUNEDU**, "Criterios Técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento", estipula la condición VI denominada: verificación de los servicios educacionales complementarios básicos, en el componente VI.5, servicios culturales, indicador 47, medios de verificación (MV), que a la letra dice: *la universidad debe presentar evidencia de la existencia de servicios culturales y asegurar la continuidad del servicio [...]*, esto que la universidad está obligada durante el periodo en que se nos ha otorgado la licencia institucional, evidenciar el cumplimiento del indicador 47.

Asimismo, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social es la responsable de la promoción y difusión de la cultura en todas sus manifestaciones, vinculada en el aspecto académico a la formación integral del alumno, a la investigación del patrimonio cultural y la proyección social.



La Responsabilidad Social Universitaria, tiene como enfoques a desarrollar políticas ambientales, inclusión y ciudadanía, buscando el desarrollo integral de los estudiantes, teniendo en cuentas las líneas de investigación y curriculares de las facultades que se imparten en le universidad.

El presente plan de trabajo, está alineado al Plan Estratégico Institucional 2020 - 2025 Ampliado de la UNF, a través de su Objetivo Estratégico Institucional – OEI.03 *"Fortalecer las actividades de extensión cultural y proyección social de la comunidad universitaria"*, así como a la Acción Estratégica Institucional – AEI.03.01 que indica "Programa de responsabilidad social universitaria (RSU) desarrollado en consenso con la sociedad civil e instituciones del Estado" y la Acción Estratégica Institucional – AEI.03.05 que señala *"Programa de extensión universitaria y proyección social de manera permanente para la sociedad"*; a su vez, en coherencia con la ISO 26000 de la Responsabilidad Social.

Debemos tener en cuenta además que la universidad se encuentra en proceso de acreditación, en la Política del Sistema Integrado de Gestión de la UNF y en los Mapas de Procesos Misionales y Caracterizaciones, M03. Responsabilidad Social Universitaria, cuyo objetivo que a la letra dice: *Cumplir con las líneas (Ambiente Sostenibilidad, Inclusión Social y Ciudadanía) establecidas en el proceso de Gobierno de la Universidad. Promover un comportamiento organizacional responsable en la comunidad universitaria.*

II. MARCO NORMATIVO

- Ley General de Educación N° 28044.
- Ley Universitaria N° 30220 y su modificatoria.
- Ley 29568 - Ley que crea la Universidad Nacional de Frontera en Sullana sobre la base de la Sede de la Universidad Nacional de Piura en dicha ciudad, publicada el 06 de agosto del 2010.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 175-2016-SINEACE/CDAH-P, Nuevo modelo de acreditación de SINEACE, aprobado el 24 de noviembre de 2016.
- Resolución de Superintendencia N°0054-2017-SUNEDU, "Criterios Técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento", aprobado el 01 de junio del 2017.
- Resolución de Consejo Directivo N°045-2019-SUNEDU/CD, obtención de licenciamiento institucional de la UNF.
- Resolución de Consejo Directivo N° 112-2021-SUNEDU/CD, modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Frontera y reconoce la creación de tres (3) programas conducentes a grado académico de bachiller y título profesional en la modalidad presencial: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal e Ingeniería en Biotecnología.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 255-2019-UNF/CO, de fecha 31 de mayo de 2019 – Reglamento de la Oficina de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera.



- Resolución N° 117-2020-UNF/CO – Adecuación del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado el 30 de mayo de 2020.
- Resolución N° 461-2021-UNF/CO – Estatuto de la Universidad Nacional de la Frontera, aprobado el 29 de noviembre del 2021.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y modificatoria Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU
- Resolución de Comisión Organizadora N° 197-2022-UNF/CO – Plan Estratégico Institucional 2020 - 2025 Ampliado de la Universidad Nacional de Frontera, de fecha 06 de mayo de 2022.

III. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL

3.1. Análisis según principales lineamientos de política institucional:

El presente Plan de Trabajo basa su actuación en los **Lineamientos de la Política Universitaria**, que a la letra dice: "*Formación profesional integral*", el cual está vinculado a la misión institucional, para alcanzar el objetivo de formación integral con calidad, basad en el desempeño profesional competente con responsabilidad social, que contribuya con la inserción de egresados en el mercado laboral que aporten a la economía de su localidad y del país. Asimismo, del Lineamiento de Política "*Responsabilidad Social Universitaria*", la cual está vinculada a una de las funciones establecidas en la ley 30220 Ley Universitaria, es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Igualmente, se encuentra enmarcado con el **Objetivo Estratégico Institucional – OEI.03** "*Fortalecer las actividades de extensión cultural y proyección social de la comunidad universitaria*", la **Acción Estratégica Institucional – AEI.03.01** que indica "Programa de responsabilidad social universitaria (RSU) desarrollado en consenso con la sociedad civil e instituciones del Estado", la **Acción Estratégica Institucional – AEI.03.05** que señala "*Programa de extensión universitaria y proyección social de manera permanente para la sociedad*" y la **Acción Estratégica Institucional – AEI.01.05** "Servicio de apoyo integral de manera oportuna para los estudiantes universitarios".

El **Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNF**, establece que la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, es el órgano dependiente del Vicerrectorado Académico, encargado de diseñar, organizar, dirigir, implementar y ejecutar políticas, programas y actividades institucionales de Extensión Cultural y de Proyección Social de acuerdo con las características de aplicación de las carreras profesionales que ofrece la Universidad. Es la encargada de proponer y conducir el Plan de Responsabilidad Social de la UNF que incluye programas y proyectos vinculados a las funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo local, regional, nacional en sus diferentes niveles y dimensiones. Asimismo, es el órgano encargado de



plantear y promover las políticas de Responsabilidad Social Universitaria (RSU), así como de acompañar su cumplimiento.

Asimismo, en el **Estatuto de la UNF, Artículo 142** señala a la letra: *La UNF promueve la gestión cultural, como aspecto clave para el desarrollo de la sociedad por iniciativa de la comunidad universitaria. Involucra identidad, valores, actitudes y conocimientos.* Igualmente, en el **Artículo 133. Responsabilidad Social Universitaria** que a la letra dice: *La responsabilidad social universitaria es la gestión ética del impacto generado por la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación, y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones. [...] es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria y se retroalimenta a través de la responsabilidad compartida entre la Universidad y la Sociedad. [...]*

La UNF, asume un rol protagónico en los procesos de desarrollo humano y sostenible, contribuyendo con la comunidad universitaria y comunidad local, regional y nacional, con investigación, educación, responsabilidad y proyección social, con la difusión del arte y la cultura en sus diversas manifestaciones, con formación en valores ético-humanísticos, de compromiso social y actuando como agentes indispensables para el cambio social.

IV. LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

Según el Plan Estratégico Institucional 2020 - 2025 Ampliado de la Universidad Nacional de Frontera, estable lo siguiente:

4.1. Visión

La UNF es una Universidad reconocida con enlaces a nivel nacional e internacional que brinda educación de calidad, generando conocimiento mediante investigación científica y tecnológica para el desarrollo de la región y del país.

4.2. Misión

Somos una universidad nacional de frontera que brinda servicios de educación y forma profesionales con conocimiento científico, tecnológico y humanístico de calidad, conscientes de nuestra diversidad cultural, que contribuye con el desarrollo sustentable de la región noroeste y del país.

4.3. Objetivo Estratégico Institucional

El Plan Operativo 2023 de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, se formula en el marco de los lineamientos de política del Plan Estratégico Institucional de la UNF 2020 – 2025, que se indican:



- Lineamiento de Política Institucional N° 01: *"Formación profesional integral"*.
- Lineamiento de Política Institucional N° 03: *"Responsabilidad Social Universitaria"*.
- Objetivo Estratégico – OEI.03 *"Fortalecer las actividades de extensión cultural y proyección social de la comunidad universitaria"*, la Acción Estratégica Institucional – AEI.03.01 que indica "Programa de responsabilidad social universitaria (RSU) desarrollado en consenso con la sociedad civil e instituciones del Estado", la Acción Estratégica Institucional – AEI.03.05 que señala *"Programa de extensión universitaria y proyección social de manera permanente para la sociedad"* y la Acción Estratégica Institucional – AEI.01.05 "Servicio de apoyo integral de manera oportuna para los estudiantes universitarios".

En concordancia al lineamiento y objetivo institucional precitado, el accionar de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social se orienta en resumen a: *"Diseñar, organizar, dirigir, implementar y ejecutar políticas, programas y actividades institucionales de Extensión Cultural y de Proyección Social de acuerdo con las características de aplicación de las carreras profesionales que ofrece la Universidad"*.

V. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General

- Organizar y proponer eventos artístico-culturales y de Responsabilidad Social Universitaria, Extensión Universitaria y Proyección Social, Voluntariado Universitario y Mentoría Universitaria, de alcance local, regional y/o nacional.

5.2. Objetivos Específicos

- Formular y proponer lineamientos de política, planes de extensión cultural y de proyección social de la Universidad, en el marco de la Responsabilidad Social Universitaria.
- Incorporar la dimensión ambiental en la institución como parte de la política de Responsabilidad Social Universitaria.
- Orientar a la comunidad universitaria y local en temas de nuestra competencia.
- Programar, dirigir, ejecutar y evaluar las actividades de Extensión Cultural y Proyección Social, en coordinación con los departamentos académicos de las Facultades.
- Propiciar el intercambio interinstitucional a través de actividades de Extensión Cultural, Proyección Social y Responsabilidad Social.
- Realizar alianzas estratégicas con los gestores comunales, políticas y civiles.



VI. ACTIVIDADES OPERATIVAS

- Gestión para el posicionamiento de la UNF, a través de eventos ligados a la Extensión Cultural, Proyección y Responsabilidad Social.
- Gestión para la realización de eventos internos y externos de Extensión Cultural, Proyección y Responsabilidad Social.
- Gestión para desarrollo oportuno de las actividades administrativas propias de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social y sus unidades orgánicas.
- Gestión para la promoción de actividades artístico-culturales, de Proyección y Responsabilidad Social, dirigida a la comunidad universitaria y público en general.
- Gestión para transmisión de eventos artístico-culturales, de Proyección y Responsabilidad Social.

VII. ANÁLISIS FODA DE LA DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL:

7.1. Fortalezas

- Contar con un asistente administrativo capacitado para el desempeño de las funciones propias de la oficina.
- Buen clima laboral y organizacional.
- Promoción y posicionamiento de la UNF en el ámbito local, regional y nacional, a través de los eventos ligados a la Extensión Cultural, Proyección y Responsabilidad Social.
- Apoyo de los responsables de las oficinas y/o unidades, encargadas de la gestión.
- Invitación y motivación constante a la comunidad universitaria, en proyectos de cada facultad.
- Elaboración y aprobación de Directivas para presentación de planes de trabajo de RSU y Voluntariados Universitarios.
- Promoción y posicionamiento de la UNF en el ámbito local, regional y nacional, a través de la presentación de los talleres artístico-culturales y la ejecución de actividades de proyección y responsabilidad social.

7.2. Oportunidades

- Crecimiento de la comunidad universitaria (estudiantes de las diferentes Facultades de la UNF).
- Adecuadas relaciones laborales con los miembros de la Comunidad Universitaria.
- Adecuado trabajo de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.
- Predisposición en el apoyo de la gestión por parte de los jefes de Oficinas y/o Unidades orgánicas.



- Compromiso por parte de los docentes, estudiante y graduados, responsables de los planes de trabajo de RSU, Extensión Universitaria y Proyección Social y Voluntariados Universitarios.
- Trabajo en equipo, articulando alianzas estratégicas, involucrando a factores de la comunidad universitaria, empresa público-privada, gobiernos locales, mancomunidades, UGEL, centros poblados, distritos y la sociedad en general.
- Articulación de los talleres artístico-culturales con los cursos de Arte, Taller de Arte, Folclore Peruano y Actividades Culturales y Deportivas, generando un incremento en la participación de los estudiantes de la UNF en los talleres culturales.
- Articulación de Voluntariados Universitarios con los cursos de los Programas Académicos de la UNF, generando un incremento en la participación de los estudiantes de la UNF en los voluntariados universitarios.

7.3. Debilidades

- Escases de mobiliario (sillas, escritorios y estantes) que permita el desarrollo oportuno de las actividades administrativas propias de la Oficina.
- Retraso en los requerimientos solicitados por esta dependencia.
- Limitado presupuesto para proyección de actividades que dirija la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, con la finalidad de lograr un mejor posicionamiento.
- Múltiples responsabilidades y/o funciones de los miembros de la UNF.
- Los jefes de la DECPS y sus unidades orgánicas desempeñan labor académica, generando que la gestión se divida entre trabajo administrativo y labor académica.

7.4. Amenazas

- Baja asignación de presupuesto, lo que afecta la ejecución de actividades de esta oficina.

VIII. RESULTADOS ESPERADOS

- Realización de una gestión óptima de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social y sus unidades orgánicas, en el ejercicio eficiente de la función administrativa y en la promoción del arte, la cultura, la proyección y responsabilidad social, en la comunidad universitaria.
- Promoción y posicionamiento de la UNF en el ámbito local, regional y nacional, a través de la presentación de los talleres artístico-culturales y la ejecución de actividades de proyección y responsabilidad social.
- Adquisición de un iPad, trípode y adaptador de iPad, que permita la transmisión de eventos de arte y cultural, de Proyección y Responsabilidad Social.





IX. PRESUPUESTO

Para el desarrollo de las actividades de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social previstas para el año lectivo 2023, se cuenta con un presupuesto de S/. 71,500.00 (setenta y un mil quinientos con 00/100 soles)

X. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

- Se realizará el seguimiento de las actividades y metas físicas trimestralmente de las actividades programadas y ejecutadas, cual estará a cargo del responsable y asistente de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.

XI. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

11.1. Anexo N° 01



N°	Actividades	Requerimiento	Unidad De Medida	Costo Mensual	Costo Anual	Objetivo	Medio de Verificación	Desarrollo De Las Actividades (Meses)												Metas Program	Responsables		
								E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
1	Gestión para el posicionamiento de la UNF, a través de eventos ligados a la Extensión Cultural, Proyección y Responsabilidad Social.	Contratación del servicio de impresión de Merchandising y publicidad.	ACCION	S/. 32,500.00	S/. 32,500.00	Promocionar y posicionar la UNF en el ámbito local, regional y nacional, a través de los eventos ligados a la Extensión Cultural, Proyección y Responsabilidad Social.	Conformidad de servicio.		1										1	Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social			
2	Gestión para la realización de eventos internos y externos de Extensión Cultural Proyección y Responsabilidad Social.	Contratación del servicio de preparación de alimentos de consumo humano.	ACCION	S/. 7,000.00	S/. 7,000.00	Realizar una gestión óptima de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, eficiente en su función administrativa y en la promoción del arte, la cultura, la proyección y responsabilidad social, en la comunidad universitaria.	Conformidad de servicio.							1	1		1	1	1	5	Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social		
3	Gestión para desarrollo oportuno de las actividades administrativas propias de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social y sus unidades orgánicas.	Adquisición de materiales y útiles de oficina.	ACCION	S/. 6,000.00	S/. 6,000.00	Realizar una gestión óptima de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, eficiente en su función administrativa y en la promoción del arte, la cultura, la proyección y responsabilidad social, en la comunidad universitaria.	Pecosa y Acta de Conformidad.									1					1	Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social	
4	Gestión para la promoción de actividades artístico-culturales, de Proyección y Responsabilidad Social, dirigida a la comunidad universitaria y público en general.	Adquisición de alimentos y bebidas de consumo humano.	ACCION	S/. 10,000.00	S/. 10,000.00	Realizar una gestión óptima de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, eficiente en su función administrativa y en la promoción del arte, la cultura, la proyección y responsabilidad social, en la comunidad universitaria.	Pecosa y Acta de Conformidad.			1											1	Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social	
5	Gestión para transmisión de eventos de arte y cultural, de Proyección y Responsabilidad Social.	Adquisición de un (01) iPad, trípode y adaptador de iPad.	ACCION	S/. 16,000.00	S/. 16,000.00	Adquirir un iPad, trípode y adaptador de iPad, que permita la trasmisión de eventos de arte y cultural, de Proyección y Responsabilidad Social.	Pecosa y Acta de Conformidad.									1						1	Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
TOTAL					S/. 71,500.00 (setenta y un mil quinientos con 00/100 soles)																		

